



34868



NOTARÍA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO SE DEJO CORIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE

De CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

No. 0424

Otorgada por _____

Ab. Roberto López Romero
NOTARIO

A favor de Cia. "SEGUROMANTA CIA. LTDA."

Copia TERCERA

Cuántía \$400,00

Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessilda Daza López

Bolívar y Chile Edificio Sabando (frente a la Policía Judicial) - Telf. Ofc: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel: 094248271

Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 28 DE MARZO de 2008

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE COPIÓ EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo

Ab. Roberto

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA SOCIEDAD "COMPANIA

SEGURIMANTA CÍA. LTDA. ", QUE OTORGA EL SUBOFICIAL (SP) GABRIEL GUSTAVO ORDOÑEZ MANTILLA Y SU CÓNYUGE SANTA FÁTIMA SOLÓRZANO, A FAVOR DE LOS SEÑORES; DOCTOR JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO, PAUL MAURILIO RODRÍGUEZ MENDOZA; Y EL MENOR PÚBER JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ MENDOZA, REPRESENTADO POR SU PADRE EL DR JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO

CUANTÍA: US \$ 400, 00

NUMERO: 0424,-

NUMERO:- En la ciudad de Portoviejo , cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y ocho de Marzo del año dos mil ocho ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaría Pública Novena del cantón, comparecen: por una parte en calidad de cedentes el Suboficial (SP) Gabriel Gustavo Ordóñez Mantilla, casado, autorizado por su cónyuge Santa Fátima Solórzano; y, por otra parte, en calidad de cesionarios el Dr. Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, casado, Paul Maurilio Rodríguez Mendoza; y, el menor púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre el Dr. Jaime Rafael Rodríguez Sacoto.- Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, domiciliados en la ciudad de Portoviejo.- Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO, - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la sociedad "**COMPAÑÍA SEGURIMANTA CÍA. LTDA.** ", que otorga el Suboficial (SP) **Gabriel Gustavo Ordóñez Mantilla**, casado, y su cónyuge **Santa Fátima Solórzano** a favor del Doctor **Jaime Rafael Rodríguez Sacoto**, casado , **Paúl Maurilio Rodríguez Mendoza** ; y, el menor púber **José Andrés Rodríguez Mendoza**, debidamente representado por su padre el Doctor **Jaime Rafael Rodríguez Sacoto**, de conformidad con las siguientes cláusulas : **PRIMERA**

INTERVENIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente el Suboficial (SP) **Gabriel Gustavo Ordóñez Mantilla**, casado, y su cónyuge **Santa Fátima Solórzano**; y , por otra parte, en calidad de cesionarios el Dr. **Jaime Rafael Rodríguez Sacoto**, casado, **Paúl Maurilio Rodríguez Mendoza** ; y, el menor púber **José Andrés Rodríguez Mendoza**, debidamente representado por su padre el Dr. **Jaime Rafael Rodríguez Sacoto**. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. - A).- La sociedad "**COMPAÑÍA SEGURIMANTA CÍA. LTDA.**", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el 18 de Diciembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 16 de Enero del 2003. **B).-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la compañía, en reunión celebrada el 26 de Marzo del año 2008, autorizó al el Suboficial (SP) **Gabriel Gustavo Ordóñez Mantilla**, casado, autorizado por su cónyuge **Santa Fátima Solórzano**, propietario de cien participaciones de cuatro dólares de valor cada una, para que ceda el total de sus participaciones sociales a favor de las siguientes personas y en la siguiente forma y proporción : a favor de el Dr. **Jaime Rafael Rodríguez Sacoto**, ochenta participaciones de cuatro dólares de valor cada una, a favor de el señor **Paúl Maurilio Rodríguez Mendoza**,

AB. Roberto López Pacheco
NOTARIO

diez participaciones de cuatro dólares cada una; y, a favor de el menor púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre el Dr. Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, diez participaciones de cuatro dólares cada una, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, comparecen: el Suboficial (SP) Gabriel Gustavo Ordóñez Mantilla, casado, y autorizado por su cónyuge Santa Fátima Solórzano, quien comparece además a la suscripción del presente contrato como propietario de cien participaciones de cuatro dólares cada una, y declara que cede y transfiere, con todos los derechos de uso goce y usufructo el total de sus participaciones sociales a favor de los señores Doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, casado, casado, Paúl Maurilio Rodríguez Mendoza ; y , el menor púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre el Doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto , en la forma y proporción detallada en la cláusula anterior; de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL.
PRESENTADO SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE
Notario:

ASOCIO
NOTARIO

ASOCIO	CAPITAL	# DE PART. EN PORCENTAJE
JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO	\$320	80%
PAUL MAURILIO RODRÍGUEZ MENDOZA	\$40	10%
JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ MENDOZA	\$40	10%
TOTAL	\$400	100%

AL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DA FECHA Y FIRMAS
PRESENTADO EN LA OFICINA DEL NOTARIO
0011

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí, con las excepciones de la cláusula siguiente.-

CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL PENAL Y DE RESERVA. - Las partes de mutuo acuerdo aceptan expresamente lo siguiente: uno.-

"La Compañía "SEGURIMANTA CÍA. LTDA." Inició una acción o juicio de carácter civil en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, el mismo que se encuentra para sentencia en última instancia, y del cual de ser favorable su único beneficiario, es el suboficial (SP) Gabriel Gustavo Ordóñez Mantilla, para lo cual la compañía oportunamente le dará un Poder Especial única y exclusivamente para que impulse y realice toda clase de gestiones y diligencias necesarias hasta la total culminación del juicio y su correspondiente cobro. En virtud de que los cesionarios, al adquirir todo el paquete accionario de la compañía están asumiendo la responsabilidad de todos sus activos y pasivos, el cedente suboficial (SP) Gabriel Gustavo Ordóñez Mantilla, se compromete personalmente al saneamiento por evicción y cualquier vicio de carácter redhibitorio en el caso que fuere necesario: **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios, el Doctor

Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, casado, Paúl Maurilio Rodríguez Mendoza; y , el menor púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre el Dr. Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento, f) Javier Piloso Rodríguez. Abogado matrícula número dos mil veinte y nueve.- Hasta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "COMPAÑÍA SEGURIMANTA CIA. LTDA." CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2008.

En la ciudad de Manta, a los veinte y seis días del mes de Marzo del año dos mil ocho, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la empresa **"COMPAÑÍA SEGURIMANTA CIA. LTDA"**, ubicadas en la Av. 108 y calle 110, se reúnen el señor suboficial (SP) Gustavo Gabriel Ordoñez Mantilla, propietario de la totalidad del capital social de la compañía, están también preséntela Señora Santa Fátima Solórzano. Presidente de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo cinco diez y nueve de la Ley de Compañía, para conocer del siguiente orden del día:

1) Cesión de participantes sociales y admisión de nuevos socios.

Preside la reunión la Presidenta de la Compañía la Sra. Santa Fátima Solórzano actúa como secretario el Gerente, suboficial (SP) Gustavo Gabriel Ordoñez Mantilla, instalada la Junta, el suboficial (SP) Gustavo Gabriel Ordoñez Mantilla, propietario de cien participaciones de cuatro dólares de valor cada una, solicita autorización a la junta para ceder la totalidad de sus participaciones a las siguientes personas en la forma y proporción que se detalla: a favor de el Doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, Ochenta participaciones de cuatro dólares de valor cada una, a favor de el señor Paul Maurilio Rodríguez Mendoza, diez participaciones de cuatro dólares cada una, y, a favor de el menor Púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre el Doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, diez participaciones de cuatro dólares de valor cada una, para quienes además se solicita se los admita como nuevos socios. La Junta, luego de una breve deliberación, por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime, para que el Suboficial (SP) Gustavo Gabriel Ordoñez Mantilla, casado,

autorizado por su cónyuge Santa Fátima Solórzano, propietario de cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una, ceda y transfiera, con todos los derechos de uso goce y usufructo el total de sus participaciones sociales a favor de los señores, Dr. Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, casado, Paul Maurilio Rodríguez Mendoza, y, el menor púber José Andrés Rodríguez Mendoza, debidamente representado por su padre el Doctor Jaime Rafael Rodríguez Sacoto, en la forma y proporción detallada, a quienes además se los admite como nuevos socios, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO, SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

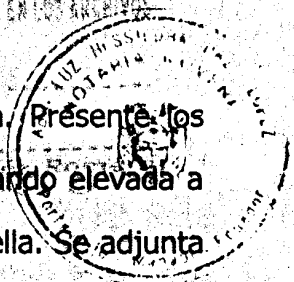
SOCIO	CAPITAL	# DE PART.
		EN PORCENTAJE
JAIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ SACOTO	\$320	80%
PAUL MAURILIO RODRIGUEZ MENDOZA	\$40	10%
JOSE ANDRES RODRIGUEZ MENDOZA	\$40	10%
TOTAL	\$400	100%

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital, por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la sesión, y leída que fue el acta a los presentes se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia el único socio.

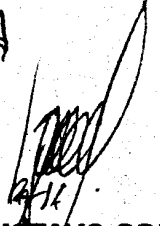
Sra. Santa Fátima Solórzano
PRESIDENTA

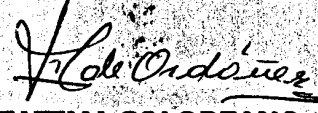
Suboficial (SP) Gustavo Gabriel Ordoñez
SECRETARIO

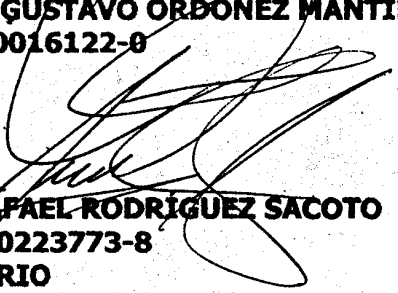
EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO EN SU ORIGEN EN LOS ARCHIVOS
DOY FE
Portoviejo



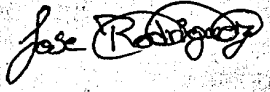
aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el 26 de Marzo del 2008.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo la Notaría Pública Novena que da fe.-

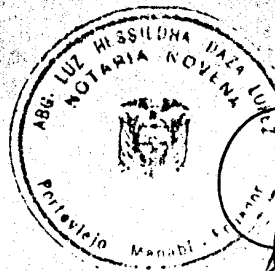

GABRIEL GUSTAVO ORDÓÑEZ MANTILLA
C.I. # 040016122-0
CEDENTE

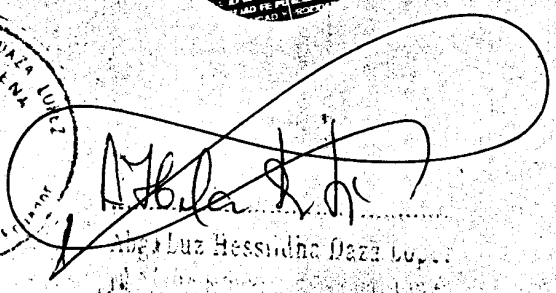

SANTA FATIMA SOLORZANO
C.C. # 130505232-4
CONYUGE


JAIME RAFAEL RODRÍGUEZ SACOTO
C.C. # 130223773-8
CESIONARIO

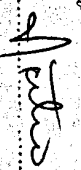

PAUL MAURILIO RODRÍGUEZ MENDOZA
C.C. # 130862523-3
CESIONARIO


JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ MENDOZA
C.C. # 130862526-6
CESIONARIO

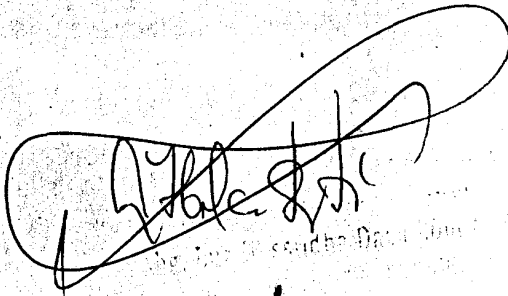



Abg. Luz Hessidha Daza Lopez

Abg. Luz Hessidha Daza Lopez



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI. EN LA CIUDAD DE
PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo

Ab. Roberto L. P. Romero
NOTARIO



EN BLANCO



R A \$

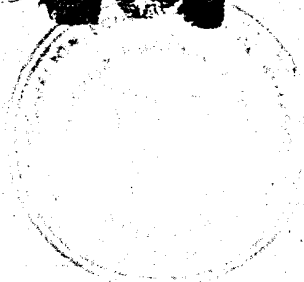
ELABORADA EN EL REGISTRO CIVIL
 SANTA FAYIMA GONZALEZ
 MILITAR SERV. PASIVO
 GONZALO GONZALEZ
 GUAYAS
 30/06/2006
 REN 0546886

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 040016131-0
 GONZALEZ MANTILLA GABRIEL GUSTAVO
 MANABI/DEVALO/SAN PABLO
 18 JULIO 1945
 001- 00000416 M
 MANABU/ OTAVO
 JORDAN
 1945

Ab. Roberto López Romero
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 10 de Septiembre del 2007
 040016131-0 0258
 GONZALEZ MANTILLA GABRIEL GUSTAVO
 MANABI MANABU
 Duplicado USD: 4
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 000611
 0118 12/2007 14:42:41

CIUDADANIA 130505232 4
SOLORZANO SANTA FATIMA
MANABI/SANTA ANA/LA UNION
16 ENERO 1965
001- 0019 00036 F
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1965



INTERNACIONAL

CASADO

MARIELE

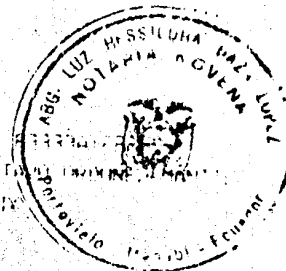
SECUNDARIA

EMILIA

JOSE SOLORZANO CEVALLOS

MANTA

12/12/2019



070412

COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portavoz:

~~Ab. Roberto Lopez Romero~~
~~NOTARIO~~

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 10 de Septiembre de 2009

130505232 4 1965 84

SOLORZANO SANTA FATIMA

MANABI

MANABI

TARQUI

DUPLICADO USO 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI

0119778

06/12/2019 14:47

Abg. Luz HESSILUHA MAZ LUZ

J.

U
EQUATORIANA*****

V33440424E

CASADO

MARIA BELEN BRIGUES ALARCON

SUPERIOR

ESTUDIANTE

JAIME RAFAEL RODRIGUEZ SACOTO

JOSEFINA M AUXILIADORA MENDOZA

PORTOVIEJO 08/03/2006

08/03/2018

0517564

CIUDADANIA 130862523-2
RODRIGUEZ MENDOZA PAUL MAURILIO

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

12 MARZO

002- 0113-01025 M

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1982

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo:

Ab. Roberto Lopez Romero
NOTARIO

161-0048

NUMERO

RODRIGUEZ MENDOZA PAUL MAURILIO

MANABI
PROVINCIA
12 DE MARZO
PARROQUIA

1308625233

CECULA

PORTOVIEJO
CANTON



1308625233-2

File

ECUATORIANA*****

E3343I2222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JAIME RAFAEL RODRIGUEZ SACOTO

JOSEFINA M AUXILIADORA MENDOZA

PORTOVIEJO

29/01/2007

29/01/2019

REN 0622896

Mnb



CIUDADANIA MED

130862526-6

RODRIGUEZ MENDOZA JOSE ANDRES

MANABI/PORTOVIEJO/12 DE MARZO

26 JULIO

1991

004- 0188 02780 M

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO

1991



EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL

PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

DOY FE.

Portoviejo,

Ab. Roberto Lopez Romero

NOTARIO

Ab. Roberto Lopez Romero
Notario Publico
Manabi, Ecuador

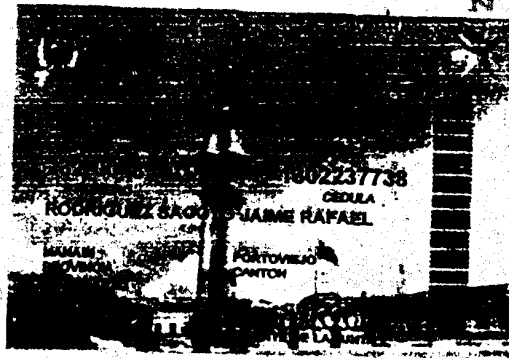
DIORIANA+1111 539411224E
ABO JOSEFINA MARIA MENDOZA URETA
ABOGADO
DEL RODRIGUEZ
A SACOTO
17/08/2006
8/2018
REN 0549186

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 190823773-8
RODRIGUEZ SACOTO JAYME RAFAEL
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
10 SEPTIEMBRE 1959
002-0182 00408
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

COPIA
Portoviejo

Ab. Roberto Lopez Romero
NOTARIO



Ab. Luz M. Sandoval
NOTARIA PUBLICA

Handwritten signature or mark.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO. SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS
DOY FE.

Portoviejo:

Ab. Roberto Lopez Romero
NOTARIO

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD
" SEGURIMANTA " CIA. LTDA. DEL DIECISEIS DE
ENERO DEL DOS MIL TRES, DEL REGISTRO
MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL
SEÑOR SUBOFICIAL (SP) GABRIEL GUSTAVO ORDONEZ
MANTILLA, A FAVOR DE LOS SEÑORES : DR. JAIME
RAFAEL RODRIGUEZ SACOTO, PAUL MAURILIO
RODRIGUEZ MENDOZA y EL MENOR PUBER JOSE
ANDRES RODRIGUEZ MENDOZA REPRESENTADO POR
SU PADRE EL DR. JAIME RAFAEL RODRIGUEZ
SACOTO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA
ANTE LA NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON
PORTOVIEJO ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ,
EL DIA VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL
OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA
PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA
JUDICIAL. &

MANTA, 31 DE MARZO DEL 2.008



Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



Ab. Luz Hessildha Daza López

NOTARIA PUBLICA NOVENA

Portoviejo - Manabí - Ecuador

IMPRESA Y GRAFICAS "ERIKA" - P. QUAL Y FCO. PACHECO - PORTOVIEJO - 2650-696